

Guayaquil, 10 de diciembre del 2020

Señor
GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑIA
CONBABIENES S.A. PROMOTORA DE BIENES RAICES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que 4.320 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de inversión nacional contenidas en el certificado correspondiente y pagadas en un 100% de la Compañía **CONBABIENES S.A. PROMOTORA DE BIENES RAICES** han sido transferidas en esta fecha a favor de la Compañía **CBQ HOLDING S.A.** cuyo representante legal es el señor **CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA.**

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **CONBABIENES S.A. PROMOTORA DE BIENES RAICES**

Atentamente,


CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA
CEDENTE
NACIONALIDAD ECUATORIANA
C.C. 0909025611

p. CBQ HOLDING S.A.
Ruc. 0993260681001


CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA
CESIONARIO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
C.C. 0909025611



Guayaquil, Febrero 28 del 2020

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

Señor

CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en el acto constitutivo de la Compañía **CBQ HOLDING S.A.**, celebrado el día de hoy ~~hoy~~ el acierto de elegirlo usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de conformidad con el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social.

El Estatuto Social vigente de la Compañía **CBQ HOLDING S.A.** consta en la Escritura Pública que autorizó la Notaria Titular Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS** el 28 de Febrero del 2020

Muy atentamente,

CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA
ACCIONISTA FUNDADOR

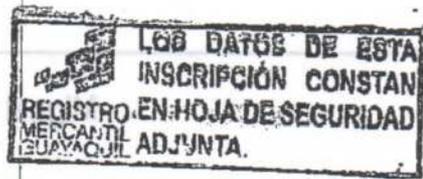
ACEPTO EL CARGO GERENTE GENERAL de la Compañía **CBQ HOLDING S.A.**, para el cual he sido designado. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana.-
Guayaquil, Febrero 28 del 2020

CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA
C.C. 0909025611



Nº TRAMITE: 26739-0041-20 05/03/20 13:40
DOCUMENTO: Nombramiento
SVC. 7072726

1750810





NUMERO DE REPERTORIO: 9.588
FECHA DE REPERTORIO: 02/mar/2020
HORA DE REPERTORIO: 13:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Marzo del dos mil veinte queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CBQ HOLDING S.A.**, junto con **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la mencionada compañía a favor de **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA**; de fojas 20.612 a 20.624, Libro Sujetos Mercantiles número 3.423.-

ORDEN: 9588



Guayaquil, 03 de marzo de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en _____ foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

0180271

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

05 MAR 2020

Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



MARGINADO

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 820 - 000064 - 03

En ECUADOR, provincia de **GUAYAS**, cantón **DURAN**, parroquia **ELOY ALFARO /DURAN/**, el día de hoy, **22 DE FEBRERO DE 2017**, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA, nacido en ECUADOR, provincia de **GUAYAS**, cantón **GUAYAQUIL**, parroquia **PEDRO CARBO /CONCEPCION** el **14 DE OCTUBRE DE 1977** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **ING. CIVIL** con cédula/pasaporte No. **0909025611** domiciliado en **URB EL RIO VILLA 75**, de estado civil **DIVORCIADO** hijo de **CESAR BAQUERIZO y VERONICA AROSEMENA**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: VIVIANA MARIA PAULSON TAMA, nacida en ECUADOR, provincia de **GUAYAS**, cantón **GUAYAQUIL**, parroquia **PEDRO CARBO /CONCEPCION** el **8 DE DICIEMBRE DE 1981** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **INGENIERA** con cédula/pasaporte No. **0921682803** domiciliada en **URDESA CIRCUNVALACION NORTE 506 Y AV 6TA**, de estado civil **SOLTERO** hija de **RAFAEL ALFREDO PAULSON MATEUS y MARIA MARCELA TAMA CORRAL**.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN Y QUE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LA EJERCERAN AMBOS

firma del defegado
WILSON ROBERTO BENAVIDES DE LA CRUZ

firma de la contrayente
VIVIANA MARIA PAULSON TAMA

firma del contrayente
CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA

testigo
ALFREDO ANTONIO PAULSON TAMA

testigo
VERÓNICA ANDREA BAQUERIZO AROSEMENA

testigo
CARLA MARIA TAMA VINUEZA

testigo
IRENE MARIA BAQUERIZO AROSEMENA

testigo
ALEJANDRO RAFAEL PAULSON TAMA

testigo
GUILLERMO DANIEL BAQUERIZO AROSEMENA

SEDE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
DURAN, 22 DE FEBRERO DE 2017

Impreso por: WBENAVIDES, DURAN, 22 DE FEBRERO DE 2017

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL
 MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO UNIÓN DE HECHO

Nº **096721**

USD. 6.00 USD. 6.00 USD. 6.00 USD. 6.00 USD. 2.00
 USD. 6.00 USD. 6.00 USD. 6.00 USD. 6.00

DILIGENCIA: Ante la Notaria Decima Sexta del Cantón Guayaquil Provincia de Guayas, Ab. Cecilia Calderón Jácome; con fecha, Guayaquil, 05 de Abril de 2017, se declara **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE: CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA con VIVIANA MARIA PAULSON TAMA**; la misma que se Subinscribe al margen de la Inscripción de Matrimonio correspondiente.- Comprobante de Transacción N° -372490.- NUT -2017448673

Durán, 08 Mayo de 2017.

Ab. Wilmar Cobello S.
Delegado



23 MAY 2017

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
 Dits Dits Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

[Signature]
 DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



0001100873

Guayaquil, 10 de diciembre del 2020

Señor
GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑIA
CONBABIENES S.A. PROMOTORA DE BIENES RAICES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que 4.320 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de inversión nacional contenidas en el certificado correspondiente y pagadas en un 100% de la Compañía **CONBABIENES S.A. PROMOTORA DE BIENES RAICES** han sido transferidas en esta fecha a favor de la Compañía **CBQ HOLDING S.A.** cuyo representante legal es el señor **CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA.**

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **CONBABIENES S.A. PROMOTORA DE BIENES RAICES**

Atentamente,


CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA
CEDENTE
NACIONALIDAD ECUATORIANA
C.C. 0901560029

p. CBQ HOLDING S.A.
Ruc. 0993260681001


CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA
CESIONARIO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
C.C. 0909025611


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**BAQUERIZO SILVA
 CESAR AUGUSTO**
 N. 090156002-9

UGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1983-08-18
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 VERÓNICA NARCISA
 AROSEMENA AROSEMENA




NOTIFICACIONES
SUPERIOR

PRENSION / OBTENCION
INGENIERO

V241263422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAQUERIZO CESAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA DOLY
 UGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAS
2014-11-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-12







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M **0003 - 247** **0901560029**
JUSTA EN SERVICIO CÉDULA No.

BAQUERIZO SILVA CESAR AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES




PROVINCIA: **GUAYAS**
 CANTÓN: **SAMBOROMBÓN**
 ORGANIZACIÓN:
PARROQUIA LA PUNTELASATELITE
 ZONA: **1**

ELECCIONES
2019

ESTRADA ANDRÉS
 DE LA ORGANIZACIÓN
 MARZO 2019
 VOTAR SUPLENTE
 EN EL PROYECTO
 JUSTA EN SERVICIO





Guayaquil, Febrero 28 del 2020

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

Señor

CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en el acto constitutivo de la Compañía **CBQ HOLDING S.A.**, celebrado el día de hoy ~~hoy~~ el acierto de elegirlo usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de conformidad con el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social.

El Estatuto Social vigente de la Compañía **CBQ HOLDING S.A.** consta en la Escritura Pública que autorizó la Notaria Titular Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS** el 28 de Febrero del 2020

Muy atentamente,

CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA
ACCIONISTA FUNDADOR

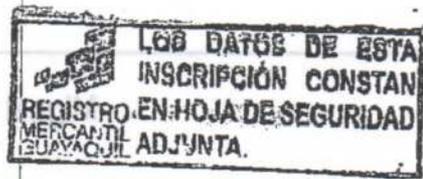
ACEPTO EL CARGO GERENTE GENERAL de la Compañía **CBQ HOLDING S.A.**, para el cual he sido designado. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana.-
Guayaquil, Febrero 28 del 2020

CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA
C.C. 0909025611



Nº TRAMITE: 26739-0041-20 05/03/20 13:40
DOCUMENTO: Nombramiento
SVC. 7072726

1750810



Y que devuelvo interesado
Y (excepto) el ORIGINAL que me fue exhibido
Notaria Novena del Cantón Guayaquil
Dr. Renato Vasquez Leiva



NUMERO DE REPERTORIO: 9.588
FECHA DE REPERTORIO: 02/mar/2020
HORA DE REPERTORIO: 13:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Marzo del dos mil veinte queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CBQ HOLDING S.A.**, junto con **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la mencionada compañía a favor de **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA**; de fojas **20.612 a 20.624**, Libro Sujetos Mercantiles número **3.423.-**

ORDEN: 9588



Guayaquil, 03 de marzo de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en _____ foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

0180271

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

05 MAR 2020

Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



República del Ecuador

Notaría Trigésima Tercera del Cantón Guayaquil



Testimonio de la Escritura Pública de:

PRIMER TESTIMONIO

LIQUIDACION VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL QUE HACEN LOS SEÑORES CÉSAR
AUGUSTO BAQUERIZO SILVA Y VERÓNICA NARCISA
DE FÁTIMA AROSEMENA AROSEMENA.

GUAYAQUIL, 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2014



1 Escritura: 2014-9-01-33-P00641

2 LIQUIDACION VOLUN-
3 TARIA DE LA SOCIEDAD
4 CONYUGAL QUE HACEN
5 LOS CONYUGES SEÑO-
6 RES CÉSAR AUGUSTO
7 BAQUERIZO SILVA Y
8 VERÓNICA NARCISA DE
9 FÁTIMA AROSEMENA
10 AROSEMENA.-----

11 CUANTIA: US\$1'719,455.86

12 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
13 del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días
14 del mes de septiembre del año dos mil catorce, ante
15 mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario
16 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-
17 cen los cónyuges señores CÉSAR AUGUSTO BA-
18 QUERIZO SILVA Y VERÓNICA NARCISA DE FÁTI-
19 MA AROSEMENA AROSEMENA, de estado civil ca-
20 sados, de ocupación ejecutivos, por sus propios de-
21 rechos, quienes declaran ser de nacionalidad ecua-
22 toriana, mayores de edad, domiciliados en Sambo-
23 rondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
24 capaces para obligarse y contratar, a quienes de
25 conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y
26 resultados de esta escritura pública, a la que pro-
27 ceden como queda indicado, con amplia y entera
28 libertad, para su otorgamiento me presentaron, ja



1 minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**
2 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
3 su digno cargo, sírvase incorporar una de LIQUI-
4 DACIÓN VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD CON-
5 YUGAL, la cual se otorga al tenor de las siguientes
6 cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la cerebra-
8 ción de la presente escritura de LIQUIDACIÓN VO-
9 LUNTARIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, los
10 cónyuges señores **CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO**
11 **SILVA y VERÓNICA NARCISA DE FÁTIMA ARO-**
12 **SEMENA AROSEMENA**, por sus propios y persona-
13 les derechos, quienes son de nacionalidad ecuato-
14 riana, mayores de edad, casados entre sí y hábiles
15 para contratar y obligarse, por sus propios y per-
16 sonales derechos, domiciliados en el cantón Sam-
17 borondón y de tránsito por esta ciudad de Guaya-
18 quil. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
19 a) Con la partida de matrimonio que adjuntamos
20 como documento habilitante, justificamos señor
21 Notario que los comparecientes contrajimos matri-
22 monio civil el día diez de septiembre del año mil
23 novecientos setenta y seis en la ciudad de Guaya-
24 quil, provincia del Guayas, el mismo que se en-
25 cuentra inscrito en el Tomo nueve (9), Folio ochenta
26 y uno (81), Acta tres mil doscientos setenta
27 (3270) del Libro de Matrimonios del Registro Civil
28 de Guayaquil; y, que nuestra sociedad conyugal



1 fue declarada disuelta por usted, a petición nues-
2 tra, el día veinticuatro de julio del dos mil catorce,
3 tal como consta al margen de la inscripción de di-
4 cho documento. b) Mediante escritura pública ce-
5 lebrada el día catorce de julio del año dos mil diez
6 ante el abogado Nelson Javier Torres Carrillo, No-
7 tario Titular Trigésimo Segundo del cantón Guaya-
8 quil, se constituyó el fideicomiso mercantil de te-
9 nencia de bienes denominado "FIDEICOMISO BA-
10 QUERIZO AROSEMENA", del cual los compare-
11 cientes somos sus exclusivos BENEFICIARIOS y,
12 consecuentemente, propietarios de los derechos
13 fiduciarios correlativos a los inmuebles fideicomiti-
14 dos, que son: b.Uno.) Nave tipo YATE, de servicio
15 deportivo, denominada "VERÓNICA", con número
16 de matrícula TN- cero- uno- cero cero nueve dos
17 dos, teniendo como puerto de registro al Puerto
18 Baquerizo Moreno, en el archipiélago de Galápa-
19 gos, Ecuador; b.Dos.) El solar número setenta y
20 cinco "B" de la urbanización "El Río", ubicada en el
21 kilómetro dos punto cinco de la Vía a Sambo-
22 rondón, el cual tiene los siguientes linderos y di-
23 mensiones: **POR EL NORTE:** Lago, con tres me-
24 tros; **POR EL SUR:** Calle pública, con dieciocho
25 metros; **POR EL ESTE:** Solar setenta y cinco- A
26 con una línea inclinada hacia el oeste, con treinta y
27 un metros diez centímetros y una línea norte-sur
28 con treinta y seis metros; y, **POR EL OESTE:** Solar



1 setenta y seis, con sesenta y tres metros veintiséis
2 centímetros; medidas que determinan una superfi-
3 cie de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO ME-
4 TROS CUADRADOS VEINTITRÉS DECÍMETROS
5 CUADRADOS, signado con el código catastral
6 número tres. uno punto diecisiete punto Tres punto
7 sesenta y siete punto Cero punto cero punto cero
8 punto cero cero. **b.tres.**) El solar número setenta y
9 seis de la urbanización "El Río", ubicada en el ki-
10 lometro dos punto cinco de la Vía a Samborondón,
11 el cual tiene los siguientes linderos y dimensiones:
12 **POR EL NORTE:** Lago LC, con veinte metros cin-
13 cuenta y seis centímetros; **POR EL SUR:** Calle
14 pública con veinte metros; **POR EL ESTE:** solar se-
15 tenta y cinco con sesenta y tres metros veintiséis
16 centímetros; y, **POR EL OESTE:** Solar setenta y
17 siete metros con setenta y tres centímetros; medi-
18 das que determinan una superficie de MIL TRES-
19 CIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CERO
20 SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, signado con el
21 código catastral número tres punto uno punto die-
22 cisiete punto tres punto sesenta y ocho punto cero
23 punto cero punto cero. En este solar se encuentra
24 construida una villa de aproximadamente setecien-
25 tos metros cuadrados de construcción. **b.cuatro.**)
26 Lote destinado a la construcción de un mausoleo,
27 signado con el número cero cinco, del grupo A cero
28 uno, en el sector veintinueve dentro del Camposan-



1 to "Parque de la Paz", el mismo que se encuentra
2 ubicado en el kilómetro trece de la vía Perimetral –
3 La Puntilla – Pascuales, sector La Aurora, parro-
4 quia Las Lojas, cantón Daule, provincia del Gua-
5 yas, cuyos linderos y dimensiones son los siguien-
6 tes: **POR EL NORTE:** Zona verde con cinco metros
7 veinte centímetros; **POR EL SUR:** Lote veintinueve
8 A cero uno- cero dos, con seis metros diez centí-
9 metros; **POR EL ESTE:** Lote veintinueve A cero
10 uno- cero seis, con cinco metros; y, **POR EL OES-**
11 **TE:** Lote veintinueve A cero uno- cero cuatro, con
12 cinco metros; medidas que dan una superficie total
13 de VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CIN-
14 CUENTA DECÍMETROS CUADRADOS;
15 b.cinco.) Suite del estadio monumental "Isidro Ro-
16 mero Carbo", ubicada en esta ciudad de Guayaquil,
17 codificada como S- cuatrocientos diecisiete (uno-
18 veintisiete- E), a la cual le corresponde la alícuota
19 de condominio equivalente al cero enteros tres-
20 cientos sesenta y cinco millones ciento noventa y
21 tres mil novecientos sesenta cuarenta y siete diez
22 milésimas por ciento sobre el solar y más bienes
23 comunes, y cuyos linderos y dimensiones son los
24 siguientes: **POR EL NORTE:** Suite cuatrocientos
25 dieciséis, con siete metros ochenta centímetros;
26 **POR EL SUR:** Suite cuatrocientos dieciocho con
27 siete metros ochenta centímetros; **POR EL ESTE:**
28 Ducto y corredor de ingreso, con dos metros seis



1 cientos veinticinco milímetros; **POR EL OESTE:**
2 Pasamano de Suite con dos metros trescientos
3 veinticinco milímetros; medidas que dan un área
4 total de DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON
5 TRES MIL CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRA-
6 DOS. A esta suite le corresponde y se encuentra
7 incluida en la supradicha alícuota de condominio,
8 un parqueadero privado de igual numeración, con
9 cabida para dos vehículos en la plaza de estacio-
10 namiento exclusiva de la sección suites.
11 **b.Seis.)**El departamento número Cuatro- E, ubica-
12 do en el cuarto piso, lado Este del edificio o con-
13 dominio "Acrópolis", ubicado en el cantón Salinas,
14 provincia de Santa Elena, así como los espacios de
15 estacionamientos números veinticinco y cuarenta y
16 siete, la bodega número siete y el locker número
17 siete, a los cuales le corresponde la alícuota de
18 tres enteros tres mil un diez milésimas por ciento,
19 sobre el lote de terreno conocido como LOTE A-
20 DOS, ubicado en la lotización denominada residen-
21 cial "Petrópolis", del sector San Lorenzo o Carbo
22 Viteri, del cantón Salinas, provincia de Santa Ele-
23 na. **b.Siete.)**Los comparecientes también hemos
24 adquirido acciones y participaciones en varias em-
25 presas, tal como se describe: En la compañía
26 CONBAQUERIZO C. LTDA., el setenta por ciento
27 de participaciones; en la compañía PROBAQUERI-
28 ZO S.A. el setenta por ciento de acciones; en la





1 compañía CONBABIENES S.A. el cuarenta por cien-
2 to de acciones; en la compañía MILENIUM ON LINE
3 el noventa y nueve coma nueve por ciento de parti-
4 cipaciones; en la compañía EVEREST MANAGE-
5 MENT S.A. el cien por ciento de acciones; y, en la
6 compañía SEDALE INVESTMENTS INC el cien por
7 ciento de participaciones. c) En la sociedad conyu-
8 gal conformada por nosotros, no mantiene a la fecha
9 ningún pasivo. **CLÁUSULA TERCERA: LIQUIDA-**
10 **CION VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD CONYU-**
11 **GAL.-**En virtud a lo anterior, y amparados en lo dis-
12 puesto en el artículo doscientos diecisiete del Cód-
13 igo Civil y en el numeral veintitrés del artículo diecio-
14 cho de la Ley Notarial, concurrimos ante usted señor
15 Notario libre y voluntariamente, para solicitar trami-
16 tarla liquidación de la sociedad conyugal contraída
17 mediante la suscripción de nuestro contrato matri-
18 monial, una vez que hemos llegado a un acuerdo
19 respecto de los activos así como de los pasivos de
20 la misma, de conformidad con el detalle que se es-
21 tablece a continuación: a) Los derechos fiduciarios
22 correspondientes a los bienes inmuebles descritos
23 en los literales b.uno), b.dos), b.tres), b.cuatro),
24 b.cinco), b.seis) de la cláusula segunda, que según
25 el indicado Fideicomiso Baquerizo Arosemena, le co-
26 rresponden al Ingeniero **CESAR BAQUERIZO SIL-**
27 **VA**, serán adjudicados a la señora **VERÓNICA**
28 **AROSEMENA DE BAQUERIZO**, quien en adelante



1 será la exclusiva propietaria de dichos derechos fi-
2 duciarios, al igual que el menaje de casa que se en-
3 cuentre en los inmuebles que fueron aportados al
4 indicado fideicomiso; b) Los bienes muebles descri-
5 tos en el literal b.siete) de la cláusula segunda, jun-
6 to con los pasivos asociados a su adquisición, serán
7 de propiedad del ingeniero **CÉSAR BAQUERIZO**
8 **SILVA**, quien será el único responsable del cumpli-
9 miento de sus pasivos, en caso de que hubieren.
10 Los señores **CÉSAR BAQUERIZO SILVA Y VERÓ-**
11 **NICA AROSEMENA AROSEMENA DE BAQUERIZO**,
12 acuerdan expresamente la distribución del haber de
13 la sociedad conyugal en la forma establecida en el
14 presente apartado, fundamentados en el informe
15 realizado por el Economista Jorge Murillo de fecha
16 dos de septiembre del año dos mil catorce y que se
17 adjunta como documento habilitante, renunciando
18 así a formular reclamo alguno por este concepto, en
19 el futuro. Sustanciado el procedimiento correspon-
20 diente, sírvase disponer la inscripción de la liquida-
21 ción de nuestra sociedad conyugal en el Registro
22 Civil, al margen de nuestra partida de matrimonio,
23 así como de disponer que éste se inscriba en el Re-
24 gistro de la Propiedad de los cantones Guayaquil,
25 Samborondón y Salinas, por comprender bienes in-
26 muebles y en el Registro Mercantil del cantón
27 Guayaquil, por existir bienes sujetos a ese Re-
28 gistro. Asimismo, solicitamos a usted señor Notario,



MM-NP-2014-09-12346

Guayaquil, 16 de Septiembre de 2014

Señores
Cesar Baquerizo Silva
Verónica Arosemena Arosemena de Baquerizo
Ciudad.

De mi consideración:

Sirvanse encontrar detalle de los bienes que se encuentran aportados al Fideicomiso Baquerizo Arosemena, constituido mediante escritura pública el 14 de Julio de 2010 ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Nelson Torres Carrillo.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN	CANTÓN	CÓDIGO CATASTRAL	CONTABILIZACIÓN
DEPARTAMENTO 4-E, BODEGA 7, LOCKER 7, PARQUEO 25 Y 47 DE LA LOTTIZACION A-DOS DENOMINADA	EDIFICIO ACROPOLIS	SALINAS	1-1-1-45-5-4	\$ 120.233,29
LOTTE PARA MALISOLEO # 05	GRUPO A05	DAULE	30-1325-0-0-5-0-0-0-0-0	\$ 28.494,00
SOLAR 75 B	EDIFICIO URB. EL RIO	SAMBORONDO	3.1.17.3.67.0.0.0.0.0.0	\$ 198.797,99
SOLAR 76	URBANIZACION EL RIO	SAMBORONDO	3.1.17.3.68.0.0.0.0.0.0	\$ 309.430,80
SUITE Y PARQUEO S-41(761-276)	ESTADIO MONUMENTAL	GUAYAQUIL	76-0000-001-0000-5-117	\$ 38.815,36
NAVE TIPO TATE "VERONICA"	PUERTO BAQUERIZO			\$ 86.430,00
TOTAL PATRIMONIO				\$ 862.308,35

Gracias por su amable atención.

Atentamente,


Ricardo Farra Cabezas
GERENTE
MMG TRUST Ecuador S.A



C. File FIDEICOMISO BAQUERIZO AROSEMENA



INFORME DE AVALÚO DE BIENES SOCIALES

Econ. Jorge Murillo

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de septiembre del año 2014, a petición de los cónyuges César Augusto Baquerizo Silva y Verónica Narcisca De Fátima Arosemena Arosemena, presento el siguiente INFORME DE AVALÚO DE BIENES pertenecientes a su sociedad conyugal, con la finalidad de establecer y cuantificar con claridad y precisión todos sus bienes conyugales para que puedan proceder a liquidarlos de manera equitativa.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.-

Los cónyuges César Augusto Baquerizo Silva y Verónica Narcisca De Fátima Arosemena Arosemena, también han adquirido acciones y participaciones en varias empresas, tal como se describe a continuación:

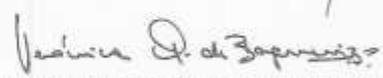
COMPAÑIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES	VALOR
CONBAQUERIZO C. LTDA.	70%	USD \$ 733,244.70
PROBAQUERIZO S.A.	70%	USD \$ 45,977.37
CONBABIENES S.A.	40%	USD \$ 8,075.36
JUMBOGRAND S.A.	99.8%	USD \$ 1,963.01
EVEREST MANAGEMENT S.A.	100%	USD \$ (50,145.40)
SEDALE INVESTMENTS INC	100%	USD \$ 118,231.47
TOTAL		USD \$ 857,346.51

Este informe ha sido realizado de manera técnica a pedido expreso de los cónyuges César Augusto Baquerizo Silva y Verónica Narcisca De Fátima Arosemena Arosemena, teniendo acceso a los documentos necesarios para corroborar la existencia de sus bienes y proceder a realizar la cuantificación correcta de los mismos.


EC. JORGE MURILLO

Para mejor constancia de su aceptación, los cónyuges César Augusto Baquerizo Silva y Verónica Narcisca de Fátima Arosemena Arosemena suscriben al pie del presente informe.


Ing. César Augusto Baquerizo Silva.


Sra. Verónica Narcisca De Fátima Arosemena Arosemena





MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DA	AÑO	CAJA No.	No.
OCT	28	2014	7	19752973

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
EIDEICOMISOMERCANTIL BAQUERIZO AROSEMENA	78-0090-001-0000-3-117	PRU

CONCEPTO

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2014
TITULO DE CREDITO No. V-308267 CLASIFICACION C
VALOR DE LA PROPIEDAD: 29.758.75 TARIFA: 0.00126055

	1er. Sem. (S.)	2do. Sem. (S.)
IMPUESTO PREDIAL	18.99	18.98
CUERPO DE BOMBEROS	1.17	1.16
TASA DRENAJE PLUVIAL	1.18	1.18
CONTRIB. ESP. MEJORAS	20.78	20.78

Imp. Adic.: 54.22 Dectos: 0.00 Recargo: 3.80 Fecha Reg: 28-10-2014

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO	\$ *****88.02
CHEQUES	\$ *****0.00
NO en TRANSFER.	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****88.02

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE



Director Financiero: *[Signature]*
Tesorero Municipal: *[Signature]*
Caja de Cobros: *[Signature]*



ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO 1 (BOGADO) TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de mayo de 1978, D.G.Y.F.E., que la fotocopia presentada, compuesta de (1) foja(s) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 28 de OCT 2014 de
[Signature]
AL JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO 300311





Cuerpo de Bomberos de Salinas

Contribución del 0,15% Sobre Avalúo de Predios Urbanos
DECRETO SUPREMO No. 23 DE ENERO DE 1936

0195896

DOCUMENTO 2550

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

FIDECOMISO SAQUEZIZO ARGENTINA

RETROPOLIS

UBICACIÓN DEL PREDIO			AVALÚOS		TASA 0,15 X 1000	
SECTOR	MANZANA	SOLAR EDIFICIO	US\$	US\$	US\$	US\$
PERIODO DE ASESORIA	SAL. ATO PISO DEP 4 E	A-2	Descuentos	US\$	10.00	10.00
FECHA DE EMISIÓN			Intereses % Anual	US\$	10.00	10.00
AÑO			Serv. Administrativo	US\$	10.00	10.00
DIRECCIÓN			Total Pagado	US\$	5 10.83	5 10.83

PRIMER JEFE

TESORERO

CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS
CANCELADO

31 OCT 2014

PRIMA AUTORIZADA

ABOGADO JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
ABOGADO PROCURADOR TERCERO DEL CANTÓN GUAYAS

5. En conformidad con el numeral 5 del Artículo 1 de la Ley Notarial, reformada mediante el Decreto Supremo 2586, publicado en el Oficial No. 564 del 12 de Abril de 2014, y DE ACUERDO con la fotocopia precedente, certifico que el presente documento (de 1 foja/s) es exacto y por tanto es una copia fiel y conforme al documento original que me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 3 de OCT 2014 de

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIO XXIII





Cuerpo de Bomberos de Salinas

Contribución del 0,15% Sobre Avalúo de Predios Urbanos
DECRETO SUPREMO N.º 23 DE ENERO DE 1936

0195895

DOCUMENTO 2007

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

TIDECOMUNO BRUJENIZO ARSEHENIA

PETROPOLIS

UBICACIÓN DEL PREDIO

SECTOR	MANZANA	SOLAR EDIFICIO
PETROPOLIS US ACROBOL	5M 4TO PISO DISP 4-E	42

AVALLUOS

US\$
Descuentos
Intereses 3% Anual
Serv. Administrativo
Total Pagado

TASA 0,15 X 1000

US\$	US\$
\$ 16,00	\$ 16,00
\$ 17,97	\$ 17,97
\$ 1,00	\$ 1,00
\$ 1,00	\$ 1,00
\$ 22,00	\$ 22,00

FECHA DE EMISIÓN

AÑO

Valorado por el Departamento de Catastro
Procesado por EVEGA

PRIMER JEFE

TESORERO

CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS
CANCELADO

31 OCT 2014

RECAUDADOR

FIRMA AUTO

ACORDADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUAYAOIL
En el presente documento el numeral 5 del Artículo
10 de la Ley Orgánica del Notariado, reformada mediante
Decreto Supremo 2586, publicada en el
Boletín Oficial N° 564 del 12 de Abril de
2009, que la fotocopia precedente,
es una copia fiel y exacta y por tanto
se declara válida y conforme al documento original
que se exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil

30 OCT 2014 da

AS, JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TERCERO



CIUDADANIA 090156002-9
 BAQUERIZO SILVA CESAR AUGUSTO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARGO /CONCEPCION/
 12 AGOSTO 1953
 005- 0341 07073 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARGO /CONCEPCION/ 1953



ECUATORIANA***** V2430E9422
 CASADO VERONICA GROSEMEÑA
 SUPERIOR INS.CIVIL
 CESAR BAQUERIZO
 DOLLY SILVA
 GUAYAQUIL 06/11/2008
 06/11/2014
 REN 0230524-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 20-FEB-2014
 003
 003 - 0227 0901560029
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BAQUERIZO SILVA CESAR AUGUSTO
 GUAYAS PROVINCIA CONCEPCION D
 SUBSECCION LA PUNTA SATELITE A
 CANTON SATELITE A
 PRESIDENTE DE LA JUNA



ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON COMEZ
 NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N.º 564 del 12 de Abril de 1973, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 1 foja(s) es exacta y por tanto está correcta y conforma al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, **08 SEP 2014**

 AB. JOSE ANTONIO PAULSON COMEZ
 NOTARIO XXXIII



CIUDADANIA 090530982-9
 AROSEMENA AROSEMENA VERONICA NARCISA
 BUENAS / BUENAS / CARRO / CONCEPCION /
 13 OCTUBRE 1954
 010-1 0015 11449 7
 BUENAS / BUENAS /
 CARRO / CONCEPCION / 1954
Veronica A. Arsemena

ECUADORIAN ***** ECUOSI4222
 CASADO CERRA BARRERA
 SECUNDARIA QUEMADERA DOMESTICOS
 BULLEROS AROSEMENA
 LEYDIA AROSEMENA
 BUENAS 06/11/2002
 06/11/2014
 REN 0230526

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 0287
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 SECCION REGISTRAL 23-FEB-2014
 003
 003 - 0140 0905309829
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 AROSEMENA AROSEMENA VERONICA
 NARCISA
 GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION - 6
 BAMBACONDON LA PASTELASATELITE 6
 CANTON PARAGUARI 23NA
Jose Antonio Paulson Gomez
 Director General de Registro

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
 NOTARIO TINGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAS
 De conformidad con el numeral 5 del Artículo
 18 de la Ley Notarial, reformada mediante
 Decreto Supremo 2386, publicada en el
 Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de
 1970, DOY FE, que la fotocopia precedente,
 conforma de 1 fojas es exacta y fielmente
 está correcta y conforme al documento original
 que se me exhibió y que devolví al interesado.
 Guayaquil, de 08 SEP 2014
Jose Antonio Paulson Gomez
 AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
 NOTARIO XXXIII





1 que en virtud de lo establecido en el artículo
2 ochenta y dos del Código de Procedimiento Civil,
3 ordene que se publique por una sola vez en uno
4 de los periódicos de circulación nacional, nuestra
5 voluntad de liquidar la sociedad conyugal antes
6 mencionada. Estamos prestos a reconocer nues-
7 tras firmas y rúbricas, cuando usted así lo dispon-
8 ga. Agregue usted señor Notario las demás cláus-
9 ulas de estilo para la perfecta validez de esta es-
10 critura. (Firmado) Miguel Macías Carmigniani.-
11 Abogado.- Matricula Foro de Abogados Consejo
12 de la Judicatura cero nueve- mil novecientos se-
13 tenta y cinco- veintiocho. **HASTA AQUÍ LA MINU-**
14 **TA** que queda elevada a escritura pública.- Que-
15 dan agregados para que formen parte integrante
16 de esta escritura todos los documentos pertinen-
17 tes para la validez de esta escritura. **LEIDA** esta
18 escritura pública de liquidación de sociedad con-
19 yugal, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta
20 voz a los comparecientes, éstos la aprueban en
21 todas sus partes, se afirman y ratifican en su con-
22 tenido y suscriben en unidad de acto, conmigo el
23 Notario. DOY FE.-



CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA

C.C. No. 0901560029

C.V. No. 005-0227



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Verónica N. de Zapata

VERÓNICA NARCISA DE FÁTIMA AROSEMENA
AROSEMENA

C.C. No. 0905309829 C.V. No. 003-0140

EL NOTARIO

Ab. José Antonio Paulson Gómez

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en dieciséis fojas, en la ciudad de Guayaquil, el cuatro de noviembre del año dos mil catorce.-

El Notario,

Ab. José Antonio Paulson Gómez

Ab. José Antonio Paulson Gómez



ESTUDIO
MACIAS HURTADO Y MACIAS
ABOGADOS

SEÑOR NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
PROVINCIA DEL GUAYAS.-

(Abg. José Antonio Paulson Gómez)

CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA y VERÓNICA NARCISA DE FÁTIMA
AROSEMENA AROSEMENA, por nuestros propios y personales derechos, dentro del
trámite de liquidación de la sociedad conyugal que seguimos ante usted,
comparecemos para exponer y solicitar:

I. PUBLICACIÓN POR LA PRENSA.-

I.1. Señor Notario, adjuntamos al presente escrito un ejemplar de diario El Telégrafo,
edición del jueves 02 de octubre del 2014, edición final, No. 47.277, donde se publicó en
la página 40 el aviso de que los comparecientes hemos procedido a liquidar el
patrimonio de la sociedad conyugal, habiendo previamente disuelto nuestra sociedad
de gananciales.

I.2. Con esto, damos cumplimiento a lo establecido en el num. 23 del art. 18 de la Ley
Notarial y, una vez transcurrido el término de 20 días desde el día 02 de octubre del
2014, solicitamos se sirva sentar la respectiva razón notarial y disponer su inscripción
en el registro o registros correspondientes de los lugares en los que se hallaren los
inmuebles y bienes objeto de esta liquidación.

A ruego de los peticionarios y como su patrocinador autorizado.


MIGUEL MACÍAS CARMIGNIANI
ABOGADO
MAT. F.A.C.J.: 09-1975-28



EL TELEÉGRAFO

ORGANO DE LA PRENSA NACIONAL. FUNDADO EN 1894. PRIMERA EDICIÓN POR LA NOCHE DEL ECUADOR

JUEVES 2 DE OCTUBRE DE 2014 | HORA DE CIERRE: 23:45 | EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 15.000 | 40 PÁGINAS | N.º 47.777 | ECUADOR | EDICIÓN FINAL



AVISO AL PÚBLICO

NOTARIA TRIGÉSIMO TERCERO DE GUAYACUL

Cómplese por el conocimiento del público que mediante escritura otorgada ante mí, Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el ocho de septiembre del año dos mil catorce, los cónyuges señores **OSCAR AUGUSTO BAQUERZO SILVA** y **VERÓNICA NARCIZA DE FÁTIMA ARGEMENA ARGEMENA**, procedieron a liquidar la sociedad de gananciales, mediante escritura pública otorgada ante mí, el veinticinco de julio del año dos mil catorce. Las adquisiciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura de Liquidación de Sociedad Conyugal, por lo que en su totalidad y lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número 405 de 20 de noviembre del 2008, que a su vez ratifica el Artículo 23 Inciso a) Notarial y dispone: **valen** momentáneamente, ante los cuales el notario 23 Inciso a) Notarial y dispone: la inscripción en los registros de la Propiedad y Mercantiles, los escrituras de liquidación de sociedad conyugal, previo al trámite previsto en dicha norma legal, por lo que tengo en conocimiento del público, este Aviso de la Liquidación del Patrimonio de la Sociedad Conyugal correspondiente a los señores **OSCAR AUGUSTO BAQUERZO SILVA** y **VERÓNICA NARCIZA DE FÁTIMA ARGEMENA ARGEMENA**, por el término de veinte (20) días contados desde la fecha de publicación de este Aviso, a fin de que los terceros que eventualmente tuvieran interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que surge en conocimiento público para los fines legales expresados. Guayaquil, 29 de septiembre de 2014.

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYACUL.

(1555-4)





**NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIO**

RAZON NOTARIAL:

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ, NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL: Dentro del trámite de la liquidación de la sociedad conyugal realizada por los señores CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA y VERÓNICA NARCISA DE FÁTIMA AROSEMENA AROSEMENA, otorgada mediante escritura pública el 8 de Septiembre del 2014 en la Notaría a mi cargo; VISTA la publicación en el Diario El Telégrafo del día 2 de Octubre de 2014, habiendo transcurrido en exceso (24 días) el término dispuesto en el numeral 23 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE QUE NO SE HA PRESENTADO oposición alguna, motivo por el cual se da por concluido este trámite. En tal virtud, no habiendo en ésta liquidación de sociedad conyugal, transferencia de dominio inmobiliaria, sino más bien una cesión de derechos de beneficiarios de un fideicomiso y cesión de acciones y participaciones de compañías, deberá tomarse nota de tales cesiones en: UNO) Al margen de la escritura constitutiva del fideicomiso mercantil de tenencia de bienes denominado "FIDEICOMISO BAQUERIZO AROSEMENA", celebrada el día catorce de julio del año dos mil diez, ante el abogado Nelson Javier Torres Carrillo, Notario Titular Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil; y, DOS) Deberán instrumentarse conforme a la Ley de Compañías, las cesiones de acciones y de participaciones acordadas, de las que deberá tomarse nota en los libros de Acciones y Accionistas y de Participaciones y Socios, de las compañías CONBAQUERIZO C. LTDA.; PROBAQUERIZO S.A.; CONBABIENES S.A.; MILENIUM ON LINE; EVEREST MANAGEMENT S.A.; y, SEDALE INVESTMENTS INC.- Guayaquil, Noviembre 6 de 2014.


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 6.00



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
No. 0967
 Año: _____ Mes: _____ Día: _____ Hora: _____
CERTIFICO
 Que es fiel copia que se portiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que posee el siguiente:
 Estilo Electrónico
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE ÁREA

 DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Registro Civil, Identificación y Cedulación
 23 JUL 2013

- | | | | |
|--|--|---|---|
| CERTIFICADOS:
<input type="checkbox"/> NACIMIENTO
<input type="checkbox"/> MATRIMONIO
<input type="checkbox"/> UNIÓN DE HECHO
<input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN
<input type="checkbox"/> BMT. COMPUTARIZADA | COPIA INTEGRAL:
<input type="checkbox"/> NACIMIENTO
<input type="checkbox"/> MATRIMONIO
<input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN | <input type="checkbox"/> RESOLUCIONES ADM.
<input type="checkbox"/> DOC. SOLICITUD, CUADRO, CLASE
<input type="checkbox"/> RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
<input type="checkbox"/> ACTA DE REC. DE UN HOD | <input type="checkbox"/> CERT. BIOMÉTRICO/CDR. CERT. INDICE DACTILAR
<input type="checkbox"/> CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
<input type="checkbox"/> DATOS DE FILIACIÓN
<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN |
|--|--|---|---|

10 - 3598780